Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650066272 DE 12/08/2026

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM para PP - Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva (UAI), en Establecimientos Educativos Oficiales.

LA SECRETARÌA DE EDUCACIÒN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría De Educación en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en Establecimientos Educativos Oficiales.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido, el cual se desarrolla mediante el Programa Unidad de

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Atención Integral –UAI-, la apuesta por la educación inclusiva como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

Es así que resulta apremiante para el Distrito de Medellín, en respuesta a las citadas orientaciones legales y ministeriales, y al no estar en la planta de empleos ministerial vigente la figura de docente de apoyo pedagógico, que permita la continuidad del programa UAI y garantizar la prestación del servicio educativo con pertinencia y calidad a los estudiantes en riesgo de exclusión del sistema escolar regular.

Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Indica la norma que los "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.” Estas condiciones que cumple la el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, identificada con NIT 800214750-7, quien es una Institución de Educación Superior Oficial y su carácter académico es el de Institución Universitaria, creada mediante Acuerdo Municipal N° 42 del 18 de septiembre de 1991 y a través de la Resolución N° 6190 del 21 de diciembre de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue aprobado el cambio de carácter de Institución Tecnológica a Institución Universitaria.

De conformidad con el Acuerdo N° 004 del 11 de agosto de 2011, mediante el cual se adoptó el Estatuto General del ITM, tal Institución Universitaria tiene como misión Ofrecer servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

ambiental.

De igual manera, acorde con los artículos 5, 6 y 7 de los estatutos del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, indica que dentro de su objetivos generales y específicos la entidad estatal ejecutora coincide con el objeto del contrato interadministrativo a celebrar, tal como se puede observar a continuación:

“Artículo 5°. OBJETIVOS GENERALES. El Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- adopta como objetivos generales los contemplados en el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992:

b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones así como promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país”.

c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional”.

f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar el logro de sus correspondientes fines”.

g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades”.

“Artículo 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- tendrá los siguientes objetivos específicos:

a) Liderar el desarrollo científico, técnico, tecnológico, artístico, económico, cultural y político a nivel local, regional y nacional.

d) Contribuir al mejoramiento de la calidad en los niveles precedentes de la educación a nivel local y regional, mediante procesos de articulación que faciliten el acceso a la educación superior, buscando el fortalecimiento de las áreas de desarrollo contenidas en los planes de desarrollo local, regional y nacional.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

l) Fortalecer la formación integral en las competencias requeridas para la ejecución de los planes de desarrollo, investigación, ciencia y tecnología de la ciudad de Medellín.

m) Contribuir a la administración municipal de Medellín en la ejecución de sus programas y planes de desarrollo, en el marco de la extensión como eje misional, a través de sus recursos técnicos, humanos y logísticos como institución de educación superior".

Finalmente, acorde con el artículo 7° con relación a las Funciones Institucionales del ITM están relacionas las siguientes:

a) Desarrollar programas de docencia, investigación y de extensión.
b) Orientar la formación de sus educandos al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad de Medellín y en las diferentes regiones del Departamento y el País.
d) Participar con toda la comunidad institucional en el desarrollo humanístico, tecnológico, profesional y cultural de sus estamentos.

Cuenta con los programas de Aula Pedagógica Infantil y área de Diversidad, desde las cuales ha acumulado experiencia en la educación y acompañamiento psicosocial de niños y niñas con sus familias y de personas en situación de discapacidad.

Estas estrategias se estructuran desde el enfoque de diseño universal del aprendizaje y la educación para el desarrollo sostenible, que responden a las necesidades actuales que, desde los objetivos de desarrollo sostenible, plantean la urgencia de una transformación educativa, en la que desde escenarios que promueven la interacción con la naturaleza y el establecimiento de relaciones armónicas con el entorno, se agencian las habilidades particulares de los niños y las niñas según su ciclo de vida, su historia y su contexto cultural y social.

En virtud de lo expuesto, es claro que el objeto y finalidad de la Entidad CONTRATISTA se adecúa con el objeto, alcance y obligaciones del contrato que se pretende ejecutar.

En consecuencia, con base en la figura jurídica sustentada en la normatividad anteriormente relacionada, se ha verificado la naturaleza jurídica de las partes que da viabilidad a la utilización de la causal de contratación directa, pues el objeto de la entidad que va a ejecutar el contrato está directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar; además de verificar previamente la idoneidad y experiencia de la misma.

Adicionalmente la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, cuenta con una experiencia en la ejecución de contratos de similares características al que se pretende celebrar, los

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

cuales se relacionan a continuación:

Número de contrato: 4600091302 de 2021

Objeto: Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva en Instituciones Educativas Oficiales.

Contratante: Municipio de Medellín – Secretaría de Educación

Inversión: $3.903.939.667

Número de contrato: 4600102432 de 2024

Objeto: Contrato interadministrativo para el desarrollo del programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano de jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o mental psicosocial.

Contratante: Distrito de Medellín – Secretaría de Educación

Inversión: $971.236.040

Número de contrato: 4600100733 de 2024

Objeto: Contrato interadministrativo para el desarrollo del programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano de jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o mental psicosocial.

Contratante: Distrito de Medellín – Secretaría de Educación

Inversión: $1.219.263.960

Número de contrato: 4600100406 de 2024

Objeto: Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en Instituciones Educativas Oficiales.

Contratante: Distrito de Medellín – Secretaría de Educación

Inversión: $16.651.372.821

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Número de contrato: 4600103690 de 2025

Objeto: Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en Establecimientos Educativos Oficiales.

Contratante: Distrito de Medellín – Secretaría de Educación

Inversión: $ 17.039.733.537

Número de contrato: 4600106228 de 2025

Objeto: Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en Establecimientos Educativos Oficiales.

Contratante: Distrito de Medellín – Secretaría de Educación

Inversión: $ 11.043.380.459.

6. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.348.291.157) EXCLUIDO DE IVA, esta necesidad se encuentra respaldada presupuestalmente mediante disponibilidad presupuestal N° 4000125976.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal de contrato interadministrativo cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en Establecimientos Educativos Oficiales*", con INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, identificada con NIT 800214750-7, por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.348.291.157) EXCLUIDO DE IVA, esta necesidad se encuentra respaldada mediante disponibilidad presupuestal N° 4000125976, con un plazo estimado de CIENTO SIETE(107) días calendario a partir del inicio de ejecución de contrato.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yovany Alonso Goez Apoyo Jurídico SED	Blanca Norela Ochoa Jaramillo Apoyo Jurídico Unidad de contratación SED	Jorge Iván Rios - Subsecretario de la Prestación de Servicio
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740